



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio San Antonio, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la limpieza de los desagües pluviales a cielo abierto ubicados sobre la extensión de la calle Oran del 2900 al 3000 del barrio San Antonio.

Que, los trabajos en materia de limpieza y desobstrucción de desagües pluviales a cielo abierto deben ser permanentes y así evitar que los vecinos durante los días de precipitaciones tengan problemas de anegamiento, el agua adentro de sus hogares y/o provocando pérdidas económicas en sus viviendas, también de carácter sanitario, por la transmisión de enfermedades que puede provocar.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza de los desagües pluviales a cielo abierto ubicados sobre calle Oran del 2900 al 3000 del barrio San Antonio

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita se realice la limpieza de los desagües pluviales a cielo abierto ubicados sobre calle Oran del 2900 al 3000 del barrio San Antonio de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año